ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 16 DE 2026
INFORMACIÓN **PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027"**	**LINEA:** Línea estratégica II Bienestar, Inclusión y Equidad Social
	SECTOR: • Sector: 41. Inclusión Social
	PROGRAMA: • 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
	PRODUCTO: • Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS 3**: Salud y Bienestar
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	41
SECTOR	Inclusión Social
CÓDIGO PROGRAMA	4104
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
CÓDIGO PRODUCTO	4104008
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410400800
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
CÓDIGO BPIM	202500000001603
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el Municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	

CÓDIGO UNSPSC	80111600 servicio de Personal Temporal.
OBJETO DEL GASTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA COORDINACIÓN DE ADULTO MAYOR, EN LA OPERATIVIDAD DE TODOS LOS PROGRAMAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	91199
FUENTE	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6
DURACION	Dos (02) meses y diez (10) días
VALOR	**CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.750.000)**

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Que conforme a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, se establece la Contratación directa como la modalidad de contratación correspondiente para la celebración de CONTRATOS de prestación de servicios de apoyo a la gestión, causal que se invoca para la celebración del presente contrato.
Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato.

El Municipio de Briceño, Antioquia, es una entidad pública encargada de cumplir con los fines del Estado, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Este contrato permite darle cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIA, SECTOR 41: Inclusión Social, PROGRAMA 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, PRODUCTO Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CÓDIGO BPIM 202500000001603: Fortalecimiento de la cobertura en los servicios de atención integral al adulto mayor en el municipio de Briceño, Antioquia.

El municipio de Briceño cuenta con un Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) que alberga a varios adultos mayores institucionalizados, quienes requieren de los servicios que allí se prestan. Este centro no solo proporciona un espacio seguro y acogedor, sino que también actúa como un pilar fundamental en la atención a una población que, debido a diversas circunstancias, se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Además, el municipio ha implementado una política pública integral de envejecimiento y vejez. Esta política se enfoca en abordar las necesidades específicas de la población adulta mayor, promoviendo su inclusión social, protección

de derechos y envejecimiento activo y saludable. La política pública busca garantizar que los adultos mayores tengan acceso a servicios médicos, apoyo social, actividades recreativas y otros recursos necesarios para su bienestar general.

Asimismo, el municipio de Briceño cuenta con varios programas dirigidos al bienestar y protección de los adultos mayores. Estos programas pueden incluir servicios de atención médica, programas de alimentación, actividades recreativas y culturales, apoyo psicológico y social, entre otros. El objetivo principal de estos programas es asegurar que los adultos mayores reciban la atención y el apoyo necesarios para disfrutar de una vida plena y digna en su etapa de vejez.

Para implementar todos los programas proyectados, es fundamental contar con el apoyo de una persona para los procesos técnicos, administrativos y operativos necesarios desde la coordinación del adulto mayor.

Es por esto que, en aras de garantizar la optimización e inversión de estos recursos, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Briceño, se hace necesario contar con una persona competente e idónea que brinde apoyo a la gestión de la administración municipal para dar cumplimiento a las obligaciones antes enunciadas, entendiendo que la Alcaldía Municipal de Briceño - Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal) no cuenta con personal de planta competente para realizar este tipo de funciones.

Es importante destacar que esta contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un compromiso ético y social hacia el respeto y la dignidad de los adultos mayores. Al proporcionarles una atención integral y especializada, el municipio de Briceño estaría reafirmando su compromiso con el bienestar de sus ciudadanos más vulnerables, contribuyendo así a una sociedad más justa e inclusiva.

Cabe indicar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán ser suscritos para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo, como en efecto se requiere en el presente caso.

Teniendo en cuenta que, en la planta de cargos de la administración, no se cuenta con personal idóneo suficiente, con el cual se pueda adelantar estas actividades, surge la necesidad de realizar la contratación con una persona con idoneidad y experiencia, que se encargue de estas y se pueda dar cumplimiento de la finalidad propuesta. En consecuencia, estamos frente a uno de los tres eventos que dan lugar a la contratación a través de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y es precisamente el no contar dentro de la planta de personal con personal idóneo que cumpla con el objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 941 del 16 de septiembre de 2026.
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Valor solicitado CDP	Por un valor de $ 5.750.000

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Dos (02) meses y diez (10) días contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.

5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5.750.000)

5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado mediante un (1) acta de pago parcial con corte al 30 de septiembre por valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.150.000),** y dos (02) pagos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($2.300.000)** con corte al día 30 de cada mes, correspondiente a los honorarios causados en los meses de octubre y noviembre del 2026. Dichos pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaría Salud, Bienestar Social y Deportes. Los pagos se sujetarán al PAC.	$ 5.750.000	Presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, con asistencia personal de mínimo un día por semana. 4) Afiliarse al régimen se seguridad social integral de manera independiente, y de acuerdo con las leyes colombianas que regulan la materia. 5.) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Briceño ponga a su disposición para la ejecución del contrato, y responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. 6) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, 7). Realizar las actividades con apego a la ética y la transparencia, y buscando la buena calidad y éxito para la entidad. 8) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de las cláusulas del Contrato en todas sus partes. 9) Asistir a reunión de evaluación sobre los asuntos y procesos a cargo, cada vez que sea requerido por la administración, a través del supervisor.10) Pagar los aportes a los subsistemas de la seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en la normatividad pertinente y acorde con los términos consagrados en ella, sobre un ingreso base de liquidación equivalente al 40% del valor total del contrato

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:
Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Realizar entrevistas telefónicas para actualizar la base de datos y hacer seguimiento a las personas adultas mayores, con el fin de identificar personas de avanzada edad en situación de vulnerabilidad.
2. Gestionar los servicios de salud que requieran las personas adultas mayores institucionalizadas o no institucionalizadas y prestar acompañamiento a dichas citas cuando sea necesario.
3. Brindar atención, información, orientación y acompañamiento en materia de adulto mayor a personas, grupos e instituciones.
4. Apoyar la coordinación de adulto mayor para la operatividad del cabildo del adulto mayor conformado en el municipio.
5. Apoyar la gestión de la coordinación de adulto mayor mediante la ejecución de actividades que permitan garantizar la adecuada y oportuna recepción de subsidios económicos (programa Colombia mayor) a la población adulto mayor del Municipio de Briceño.
6. Apoyar la gestión de la coordinación de adulto mayor mediante el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades que se realizan en el marco del programa Centro día.
7. Apoyar la celebración del día del adulto mayor, así como los diferentes eventos y festividades en los que participa la población adulta mayor.
8. Apoyar la coordinación de adulto mayor en la recolección y cargue de información de los tamizajes nutricionales en la plataforma de Sistema de Monitoreo de la Gestión de Maná-SISMANÁ.
9. Apoyar la coordinación de adulto mayor en la entrega de los diferentes elementos que benefician y mejoran la calidad de vida de los adultos mayores.
10. Las demás acciones que garanticen la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del objeto propuesto.
11. Apoyar las acciones que sean requeridas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a: 1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida, **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista, **4)** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

a. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
f. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
g. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría Salud, Bienestar Social y Deportes.

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO					
RIESGO	**TRIPLICACIÓN**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA**	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**
Laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
Económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
Prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
Prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)
27. Certificación Bancaria (Actualizada)
28. Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 16 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes

Proyectó: Yennifher Ramírez Adarve – Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes
Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación